



**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL**
FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS

Colón 332 B2900LWH San Nicolás
Tel (0336) 4420830/4425266
Fax. (0336) 4420820

CONVENIO MARCO

---La Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás, CUIT N° 30-54667116-6 domiciliada en calle Colón 332 de la ciudad de San Nicolás, representada por el Ing. **Haroldo T. Avetta DNI N° 10.959.671** en su carácter de **Decano**, en adelante "LA U.T.N.", conforme surge comprobado por el instrumento adjunto y el "COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" DELEGACION SAN NICOLÁS con domicilio Ameghino Nro. 218 representada en este acto por **MARIA ESTHER PICABEA DNI N° 16.999.576** en su carácter de **PRESIDENTE**, y con facultades suficientes para este acto, conforme documentación legal que certificada se agrega formando parte del presente, según adelante denominado "EL COLEGIO", convienen en celebrar el presente CONVENIO "MARCO", que se regirá por las condiciones que a continuación se transcriben: -----

PRIMERA: Las partes, concertando acciones y voluntades tendientes la obtención de objetivos comunes adoptarán un programa de cooperación y asistencia recíproca a la capacitación de recursos humanos, difusión, y servicios toda otra actividad que no contraríe el espíritu del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.-----

SEGUNDA: El personal afectado por cada una de las partes, mantendrá su situación de revista y dependerá económicamente de aquella que lo haya designado -----

TERCERA: Las actividades a que diera lugar este acuerdo deberán ser instrumentadas en Convenios Específicos, en los que determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos. Dichos Convenios Específicos, deberán ser aprobados por las partes signatarias.-----

CUARTA: "LA U.T.N." y "EL COLEGIO" deben contemplar la existencia de Responsables Técnicos que tendrán la obligación de verificar la efectiva prestación de los servicios y cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en los Convenios Específicos.-----

QUINTA: Los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaboradas en el contexto del presente convenio-----



**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS**

Colón 332 B2900LWH San Nicolás
Tel (0336) 4420830/4425266
Fax. (0336) 4420820

SEXTA: En el caso que, como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente convenio, se obtuvieran resultados utilizables comercialmente o que constituyeran fuentes de recursos económicos, su utilización será motivo de un convenio especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos -----

SÉPTIMA: La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.-----

OCTAVA: Este convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su firma por las autoridades competentes de cada una de las partes, y se considerará automáticamente prorrogado por sólo otro período igual si antes de su vencimiento ninguna declara su voluntad en contrario. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá renunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra efectuado con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero los proyectos que se hallen en ejecución al producirse la renuncia deberán ser continuados hasta su finalización.-----

NOVENA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a los Tribunales Federales de la ciudad Autónoma de Bs. As., fijando la U.T.N. domicilio especial en Sarmiento 440 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y constituyendo "El COLEGIO" como domicilio especial el consignados ut supra.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en San Nicolás a los 6 días del mes de Agosto del año 2018 -----